



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-41

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, A DONAR A TITULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO, AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS, PARA QUE ESTABLEZCA LA SEDE DE SUS OFICINAS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito, un bien inmueble urbano ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, propiedad de la hacienda pública del Estado, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para que establezca la sede de sus oficinas, cuya superficie es de 2,117 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 64.35 metros cuadrados, con Calle Abasolo; al Sur, en 64.35 metros cuadrados, con Santos, Flora y Gonzalo Lara Guerrero y Eugenio Nieto; al Este, en 32.85 metros cuadrados, con Refugio Maldonado; y al Oeste, en 32.85 metros cuadrados, con Calle Juan B. Tijerina, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 79941, Legajo 1599, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre de 1987.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para realizar los actos inherentes a la formalización de la autorización prevista por el artículo anterior, con el propósito de transferir el dominio del inmueble referido a favor del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. El donatario deberá respetar el fin para el cual se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el Artículo Primero de este Decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del Estado, por conducto del Ejecutivo Estatal.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del año 2008.**

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO

GELACIO MARQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A DONAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de junio del año 2008.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-41, mediante el cual se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito, un bien inmueble urbano ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, propiedad de la hacienda pública del Estado, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO

GELACIO MARQUEZ SEGURA